



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Acta resumida de la reunión ordinaria N.º 06-2014 efectuada el 12 de noviembre de 2014

Con el cuórum reglamentario siendo las 9:08 a.m. se dio inicio a la sesión del Consejo en el Salón de Conferencias “Rosendo Taylor” de la Facultad de Ingeniería Civil ubicado en el Edificio No.1, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”; procediendo el **señor Secretario** con la lectura del Orden del Día propuesto.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del Acta Resumida N.º 04-2014 de la reunión ordinaria efectuada el 6 de agosto de 2014.
2. Informe del señor Rector.
3. Propuesta del Calendario de Reuniones Ordinarias del Consejo – Año 2015.
4. Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo.
5. Asuntos Varios.

El señor **Rector** somete a consideración el Orden del Día; al no existir ninguna participación este fue aprobado con 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Dijo el **Ing. Luis Barahona G.**, que el siguiente punto es la Ratificación del Acta Resumida N.º 04-2014 de la reunión ordinaria efectuada el 6 de agosto de 2014; la cual sometida a consideración y al no existir ninguna observación se ratificó con 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

En el **Informe del señor Rector**, el Dr. Oscar Ramírez presentó un resumen de las actividades más relevantes efectuadas desde el periodo en el cual se efectuó la última sesión del Consejo.

En el **tercer punto** se aprobó 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, el **Calendario de Reuniones Ordinarias del Consejo para el año 2015**, siendo el siguiente:

MES	DÍA
FEBRERO	4
ABRIL	8
JUNIO	3
AGOSTO	5
OCTUBRE	7
NOVIEMBRE (*)	18

(*) Entre octubre y noviembre solo tenemos un mes, pero es el último mes del año para convocar a reunión ordinaria.

En el **cuarto punto: Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo**, expresó el **Dr. Gilberto Axel Chang** que se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión respecto a la reclasificación del **Ing. Víctor M. Guillén Pérez**, a quien en el año 1999 se le otorgó la posición de Investigador Regular Auxiliar con una evaluación de 189.9906 puntos, pero no cumplía con el requisito de los 25 puntos en Investigación.

El Ing. Guillén presentó algunas Investigaciones adicionales que han sido evaluadas por la Comisión, otorgándosele 6.3634 puntos que añadidos a los 18.9376 que ya tenía suman 25.3010 puntos en Investigación. La Comisión basada en el Artículo 41 recomienda que se le conceda al Ing. Víctor Guillén la cátedra de Investigador Regular Titular.

El señor Rector sometió a consideración la recomendación de la Comisión y al no existir ninguna observación, se aprobó con 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, asignarle al **Ing. Víctor Guillén**

la **cátedra de Investigador Regular Titular**, en función de los puntos en Investigación que ha acumulado.

Se continuó con el segundo Informe de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión con respecto al Recurso de Reconsideración en el Concurso Especial de Director del Centro Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CIDITIC.

Dijo el **Dr. Gilberto Axel Chang** que en el último Consejo del 6 de agosto, se ratificó el nombramiento del **Dr. Ramfis Miguelena** como Director del Centro, y mediante una nota dirigida al Consejo, la Dra. Gisela Torres de Clunie solicita se reconsidere la decisión adoptada.

En el escrito de reconsideración la doctora Clunie menciona que con relación al **Punto II. Títulos Académicos**, el título del Doctorado no era afín al área; además que en las **Investigaciones** solo se presenta un valor de 4 puntos equivalente al 2% sin identificar cuál es la investigación evaluada. Que se revise el puntaje obtenido en el punto 16.3 y 16.4 de la documentación presentada.

- La Comisión que evaluó el concurso se reunió para analizar y verificar los señalamientos presentados por la doctora Clunie, y concluyó que en relación al título del doctorado, el doctor Ramfis Miguelena cuenta con una Licenciatura en Tecnología, Programación y Análisis de Sistema, un título de Maestría en Administración Educativa, una Maestría incompleta en Ciencias Computacionales y un título de Doctorado en Ciencias Empresariales.

La Comisión determinó que el título es afín al Centro en mención.

Señala la doctora Clunie, que en las **Investigaciones** se le otorgaron 4 puntos, que deberían ser 7 puntos.

- En vista que la Comisión no tenía los documentos para poder revisarlo en ese momento y que esa diferencia de 1.5% no era suficiente como para revertir la decisión, se consideró que ya no era posible atender el reclamo.

Con respecto al documento presentado en la Secretaría General, la doctora Clunie señala que 11 Investigaciones están formalmente registradas en la VIPE.

- Los documentos están registrados en la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, pero la Comisión no tiene la potestad de asignar puntajes a esas Investigaciones, por lo cual las investigaciones que se contabilizan son aquellas que han sido evaluadas por una Comisión nombrada con tal objetivo, y ninguna de las investigaciones que fueron presentadas están previamente evaluadas.

La doctora Clunie señala que el Dr. Ramfis Miguelena no tiene investigaciones registradas.

- El doctor Miguelena presentó 4 Investigaciones evaluadas de acuerdo al formulario de la VIPE; estas fueron las únicas investigaciones que están debidamente evaluadas por una Comisión.

Además la doctora Clunie señala que se presentó a concurso 71 publicaciones, de las cuales 26 están registradas en la VIPE.

- Es cierto, pero la Comisión le otorgó a la Dra. Gisela de Clunie el puntaje máximo en ese renglón.

Manifestó el **Dr. Gilberto Axel Chang** que el puntaje obtenido en el concurso no es definitivo en la recomendación; en la decisión intervienen otros aspectos que pueden influenciar, y de acuerdo con las disposiciones del Concurso Especial de Director del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión, que en el inciso 11, señala:

“... ”

11. El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión presentará ante el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión un resumen cualitativo de los concursantes, y sustentará el nombramiento del que él proponga.”

Luego de verificar los argumentos, la Comisión concluye que los mismos no afectan la recomendación inicial, por lo cual recomienda mantener la decisión del Consejo de ratificar como Director del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UTP, al **Dr. Ramfis Miguelena**, tal como ha sido adoptada en la reunión del 6 de agosto de 2014.

El señor Rector somete a consideración este punto del Informe y al no existir ninguna observación, se aprobó con 21 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, mantener la decisión del Consejo en este Concurso.

Expresó el **doctor Gilberto Axel Chang**, que el siguiente **Informe es de la Comisión de Asuntos Disciplinarios**, para ello el Ing. Rubén Espitia hará la presentación.

Expresó el **Ing. Rubén Espitia**: Como miembro de la Comisión de Investigación en carácter de presidente Ad Hoc, voy a presentarles un caso disciplinario que se nos presentó, el cual no viene de este periodo sino desde septiembre de 2012; este caso disciplinario inició el 17 de septiembre de 2012 por una nota del Director del Centro Regional de Veraguas, en donde solicitaba la remoción del Lic. Cristóbal Gaitán por la supuesta comisión de una serie de acciones graves y por el comportamiento desleal hacia la Institución que provoca al Centro Regional de Veraguas y a la Universidad Tecnológica de Panamá un desmejoramiento en la imagen y prestigio.

A su vez señaló que había recibido una nota de la Familia Name, quienes a través de la Familia establecieron una Asociación y estaban haciendo una construcción y debido a ello, el Centro Regional de Veraguas les entregó el Informe de Capacidad de Soporte el cual contenía errores; posteriormente, la Rectoría a través de una Resolución de 2012, hace la solicitud donde ordena una Separación Provisional sin derecho a sueldo de su cargo en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas, a partir del 26 de septiembre de 2012 para poder realizar las investigaciones.

El 2 de octubre, el afectado presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución solicitando que se reconsidere la medida y que se deje sin efecto la Resolución.

Entra la nueva Administración, estamos hablando de 2013; se analiza la situación, se confirma la Resolución, pero en este caso se hace un cambio, porque en la resolución anterior al Lic. Gaitán se le estaba tratando como personal administrativo siendo Investigador, que en este caso dice que es Investigador Especial III con dedicación a Tiempo Completo en el Laboratorio de Suelos y Materiales en el Centro Regional de Veraguas.

Dado que el funcionario Cristóbal Gaitán ocupa el cargo de Investigador Especial III, el Rector envía esta acción al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión

La Comisión de Investigación de este Consejo se reúne y mediante Resolución del 15 de noviembre, ordenó acoger la solicitud de destitución presentada por el Lic. Amílcar Díaz, correr traslado al Lic. Gaitán y realizar la investigación correspondiente.

La recomendación de la Comisión luego de revisar el expediente del proceso disciplinario del Lic. Cristóbal Gaitán: Nuestro criterio es que el Lic. Cristóbal Gaitán tiene responsabilidad al incumplir con sus deberes como personal de investigación, establecidos en los literales a, b y g, del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá, pues consta que realizó una conducta impropia en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia afectó el prestigio de la UTP al no realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido nombrado o contratado, de acuerdo con su categoría y nivel dentro de un espíritu de objetividad científica; adicional a lo anterior, la Comisión considera que la conducta realizada por el Lic. Gaitán va en contra de lo establecido en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, ya que en primer lugar su actuar debió ser diligente dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, ante la situación presentada, debió realizar aquellas tareas que resultaran necesarias para mitigar, neutralizar o superar el daño causado, asunto que no realizó en virtud del resultado de la investigación”.

Por lo anterior, la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, recomienda al pleno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, que el Lic. Cristóbal Gaitán debe ser sancionado con la remoción del cargo, en virtud que la conducta del mismo ocasionó daños materiales a un cliente y pudo poner en peligro la integridad física de terceros, en el evento que no se hubiese corregido perjudicando el trabajo y prestigio de la Unidad a la que pertenece.

Basado en el Informe de la Comisión, el Pleno del Consejo procedió a aprobar con 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la **Resolución No.CIPE-R-01-2014**, que contiene el tenor siguiente:

Por la cual se Remueve al funcionario Cristóbal Gaitán de su cargo como INVESTIGADOR ESPECIAL III a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el licenciado CRISTÓBAL GAITÁN, con cédula No.9-219-2235, y Seguro Social No.248-4665, es funcionario público de la Universidad Tecnológica de Panamá, ocupando el cargo de INVESTIGADOR ESPECIAL III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas.

SEGUNDO: Que mediante nota DCRV-904-2012, de 17 de septiembre de 2012, remitida a la Rectoría por el Licenciado Amílcar Díaz, Director del Centro Regional de Veraguas, se solicita la destitución (Remoción) del Licenciado Cristóbal Gaitán, por la supuesta comisión de una serie de acciones graves e irregularidades en el ejercicio de sus funciones como servidor público, dentro del laboratorio de Suelos y Materiales de dicho Centro Regional. En la nota se señalan las siguientes conductas:

*“...el **Licenciado Gaitán** ha incurrido en falta a los procedimientos laborales administrativos, evasión del trabajo asignado, retraso en la confección y entrega de informes a clientes, insubordinación y entrega de informes errados...”.*

*“... el comportamiento desleal hacia la institución del **Licenciado Gaitán** le provoca al **Centro Regional de Veraguas**, y a la **Universidad Tecnológica de Panamá**, un desmejoramiento en la imagen y prestigio que nos tiene la comunidad en general. También hace que tengamos que repetir trabajos, dedicarle tiempo a corregir errores y atender clientes insatisfechos...”.*

*“... Recientemente hemos recibido la queja de uno de nuestros clientes, el Ingeniero **Benjamín Name y familia**, sobre un informe de capacidad de soporte que el Centro Regional de Veraguas le entregó. Se trata de un proyecto de medio millón de dólares. Los diseños y construcción se iniciaron en base al informe entregado, pero una vez iniciaron el trabajo, se percataron que el informe estaba errado. Este error ha provocado gastos adicionales y pudo haber colapsado el proyecto si el error no se hubiese detectado a tiempo. Nuestras investigaciones internas, a través de entrevistas al personal, nos condujeron a que fue el **Licenciado Gaitán** quien transcribió mal el informe que fue entregado al cliente...”*

TERCERO: Que mediante Resolución No. RUTP-AP-27-050-2012, la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Panamá ordenó la SEPARACIÓN PROVISIONAL sin derecho a sueldo del Licenciado CRISTÓBAL GAITÁN, con cédula No.9-0219-2235, y Seguro Social No. 248-4665, de su cargo en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas, a partir del 26 de septiembre de 2012 para poder realizar las investigaciones y los trámites concernientes a las irregularidades detectadas en el desempeño de sus funciones en el Laboratorio de Suelos y Materiales, de esta Resolución, el funcionario Cristóbal Gaitán se notificó el día 25 de septiembre de 2012.

CUARTO: Que el afectado presentó Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. RUTP-AP-27-050-2012, el día 2 de octubre de 2012, solicitando que se reconsidere la medida y que se deje sin efecto la Resolución recurrida.

QUINTO: Mediante Resolución No. RUTP-AP-27-033-2013, de 22 de mayo de 2013, se resuelve **Confirmar** la Resolución RUTP-27-050-2012, de 25 de septiembre de 2012, y **Modificar** la misma, en lo atinente a cambiar el estamento del funcionario CRISTÓBAL GAITÁN y el fundamento de derecho aplicable, toda vez que el mismo es funcionario público de la Universidad Tecnológica de Panamá, ocupando el cargo de INVESTIGADOR ESPECIAL III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas, por lo que corresponde aplicar la Ley 9 de 1994, por la cual se instituyó la Carrera Administrativa para los Servidores Públicos, la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por la cual se regula el Procedimiento Administrativo en General y el Reglamento de la Carrera del Personal de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEXTO: Que la Resolución No. RUTP-AP-27-033-2013, de 22 de mayo de 2013, fue notificada el día 13 de junio de 2013, al Licenciado Luis González, apoderado legal del Licenciado Cristóbal Gaitán.

SÉPTIMO: Que dado que el funcionario CRISTÓBAL GAITÁN, ocupa el cargo de INVESTIGADOR ESPECIAL III, el Rector envía la solicitud de remoción presentada por el Licenciado Amílcar Díaz en contra del funcionario Cristóbal Gaitán al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión para que se atienda la misma, ya que según el Reglamento de este sector corresponde al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión aplicar la sanción solicitada.

OCTAVO: Que la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, mediante Resolución No. **CI-CIPE-001-2013**, de 15 de noviembre de 2013, ordenó acoger la solicitud de destitución presentada por el Licenciado Amílcar Díaz, correr traslado al Licenciado Cristóbal Gaitán y realizar la investigación correspondiente.

NOVENO: Que de la Resolución No. **CI-CIPE-001-2013**, de 15 de noviembre de 2013, el Licenciado Amílcar Díaz se notificó el día 22 de noviembre de 2013 y el Licenciado Luis González, apoderado legal del licenciado Cristóbal Gaitán se notificó el 24 de enero de 2014.

DÉCIMO: Que el día 31 de enero de 2014, el Licenciado Luis González G., presentó en tiempo oportuno Escrito de Contestación a la solicitud de destitución presentada en contra de su representado, y dentro del mismo escrito presenta pruebas documentales y aduce pruebas testimoniales.

UNDÉCIMO: Que a través de la Resolución No. **CI-CIPE-001-2014**, de 2 de mayo de 2014, la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, determinó abrir el proceso Disciplinario a pruebas por el término de veinte días hábiles, contados a partir del miércoles catorce de mayo de 2014, hasta el martes diez de junio de 2014; admitir siete declaraciones testimoniales de las aducidas por el Licenciado Luis González; fijar las fechas para la práctica de las pruebas testimoniales; negar la admisión de otras pruebas aportadas por el abogado del licenciado Gaitán; ordenar la práctica de prueba de oficio consistente en solicitar a la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, Ingeniera Ángela Laguna Caicedo, para que asignara una comisión de expertos en materia de ingeniería estructural, a objeto que los mismos rindieran un informe técnico relacionado con las inconsistencias entre las muestras tomadas y la transcripción de los resultados de las pruebas de penetración estándar, según solicitud 53-2012; solicitar la declaración de parte del Licenciado Amílcar Díaz; solicitar al Centro Regional de Veraguas, la remisión de documentos correspondientes a la solicitud de Orden de Trabajo 53-2012, entre otras.

DUODÉCIMO: Que dentro del expediente reposan las declaraciones testimoniales de: Benjamín Name, Luis Muñoz, Adán Cogley, Eunith González, Gilberto Chang, Fabián Caballero, Luis Sánchez, Amílcar Díaz y Cristóbal Gaitán, todas relacionadas con la queja presentada por el ingeniero Benjamín Name con respecto a la pruebas de Penetración Estándar, según solicitud 53-2012, realizadas por el licenciado Cristóbal Gaitán, las cuales resultaron estar erradas.

DÉCIMO TERCERO: Que a foja, 135 del expediente, consta respuesta sobre la Prueba de Oficio solicitada a la Facultad de Ingeniería Civil, de fecha 21 de mayo de 2014, por la cual se remite al Ingeniero Rubén Darío Espitia, Presidente Ad-Hoc de la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, informe rendido por la Comisión de Expertos en materia de Ingeniería Estructural de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de Panamá, en base a solicitud previa de fecha 14 de mayo de 2014, sobre el Informe de Pruebas de Penetración Estándar, relativas a la Solicitud 53-2012, del 14 de mayo de 2012, y en la misma se indica:

“ ...

2. El error en el informe se produjo al hacer la interpretación de los resultados en la Prueba de Penetración Estándar (SPT). Para la correlación entre el N° de Golpes y la Capacidad de Soporte del Suelo, posiblemente se utilizó una tabla equivocada o se hizo una interpretación errónea de esta correlación.

...”

DÉCIMO CUARTO: Que dentro del expediente reposa información sobre todas las capacitaciones, cursos y seminarios recibidos por el Licenciado Cristóbal Gaitán, desde el año 2008 hasta el 2012, brindadas por el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá, relacionadas con las funciones desempeñadas por el mismo dentro del Laboratorio de Suelos y Materiales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

DÉCIMO QUINTO: Que igualmente, se acredita dentro del Expediente, copias de los Informes relacionados con la Solicitud 53-2012 de 14 de mayo de 2012, sobre Prueba de Penetración Estándar, para el Proyecto de la Familia Name, incluyendo todas las pruebas realizadas por el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá, con posterioridad al conocimiento del error incurrido en la entrega del Informe inicial.

DÉCIMO SEXTO: Que el artículo 60, literales a) y ch) de la Ley No. 17 de 1984, que organiza a la Universidad Tecnológica de Panamá establece:

*“Artículo 60: Son **deberes de los docentes y de los investigadores universitarios**, además de los que señalen el Estatuto y los Reglamentos, los siguientes:*

a) Mantener y acrecentar el prestigio de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de sus fines y observando una conducta ejemplar para la Comunidad;

...

ch) Cumplir las obligaciones inherentes a su cargo.”

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, documento aprobado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en su sesión No. 16-86 efectuada el 7 de octubre de 1986, establece en el artículo 16 sobre los deberes del personal de investigación, lo siguiente:

“Artículo 16º: Son deberes del personal de investigación:

- a) Acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- b) Realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido nombrado o contratado de acuerdo con su categoría y nivel, dentro de un espíritu de objetividad científica.
- c) ...
- g) Cumplir las demás funciones que le indica el Estatuto y el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación correspondiente”.

DÉCIMO OCTAVO: Que el Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, contempla las causales de remoción del personal de investigación, en los siguientes términos:

“Artículo 23o.: El personal de investigación solamente podrá ser removido por mala conducta, incompetencia o incumplimiento de los deberes, funciones y requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios”.

DÉCIMO NOVENO: Que el artículo 24o. de la misma normativa, dispone:

“Artículo 24º: El miembro del personal de investigación que incumpla los deberes y/o funciones que le señala la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, el presente Estatuto y los reglamentos universitarios recibirá las siguientes sanciones, según la gravedad y naturaleza de la infracción:

- a) ...
- d) Suspensión o remoción por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, de acuerdo con el procedimiento establecido por el reglamento correspondiente”.

VIGÉSIMO: Que los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, establecen principios generales y particulares en la actuación de todo servidor público en el ejercicio de sus funciones dentro de una entidad del Estado, los cuales son de obligatorio cumplimiento, estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 4: PRUDENCIA. El servidor público debe actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración y con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes, dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores”.

ARTÍCULO 27: COLABORACIÓN. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público debe realizar aquellas tareas que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, aunque por su naturaleza o modalidad, dichas tareas no sean las estrictamente inherentes a su cargo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, consideró que la conducta realizada por el Licenciado Cristóbal Gaitán, va en contra de lo establecido en los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, ya que en primer lugar su actuar debió ser diligente, dado que el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad, de conformidad con el principio de prudencia. Así mismo, según lo dispone el principio de colaboración de la misma norma, ante la situación presentada, debió realizar aquellas tareas que resultaran necesarias para mitigar, neutralizar o superar el daño causado, asunto que no realizó, en virtud del resultado de la investigación.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que luego de revisar el expediente del Licenciado **CRISTÓBAL GAITÁN**, analizar y discutir el caso entre los miembros de la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, ésta determina que el Licenciado **CRISTÓBAL GAITÁN**, tiene responsabilidad al incumplir con sus deberes como personal de investigación, establecidos en los literales a y ch del artículo 60 de la Ley No. 17 de 1984, los literales b y g del artículo 16° del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá y los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, pues consta que realizó una conducta impropia en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia afectó el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá, al no realizar eficientemente las tareas para las cuales ha sido nombrado o contratado de acuerdo con su categoría y nivel, dentro de un espíritu de objetividad científica, por lo que consideramos que la acción del funcionario amerita la aplicación de la sanción solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER DEL CARGO al Licenciado **CRISTÓBAL GAITÁN**, con cédula de identidad No. 9-219-2235, funcionario de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual labora en el Centro Regional de Veraguas, posición de INVESTIGADOR ESPECIAL III con dedicación a TIEMPO COMPLETO en el Laboratorio de Suelos y Materiales, por infractor del artículo 60, literales a) y ch) de la Ley 17 de 1984, artículo 16° del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá y de los artículos 4 y 27 del Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, al incurrir por su conducta en faltas graves que ocasionaron daños materiales a un cliente y pudo poner en peligro la integridad física de terceros, lesionando con ello, el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Se advierte que contra la presente Resolución Administrativa, pueden interponerse los recursos previstos en el Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No. 17 de 1984.
- Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo.
- Estatuto Universitario.
- Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, por el cual se establece el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.
- Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

Expresó el Dr. Gilberto Axel Chang, que el siguiente Informe es de la Comisión de Asuntos de Postgrado, y tiene como tema el **Doctorado en Ingeniería de Proyectos**.

Que en este Consejo se aprobó el Doctorado en Ingeniería de Proyectos acordándose una lista de 6 Áreas de Investigación y Líneas de Investigación las cuales están descritas. El tema Curricular consiste en 3 Fases; hay una Fase de Docencia que es prácticamente virtual, creo que existen 3 cursos que son dictados por profesores de la Universidad Tecnológica de Panamá y que son presenciales; el resto de los cursos que pertenecen a las áreas de Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos son tomados en forma virtual dentro de la Plataforma de FUNIBER. En la segunda Fase el estudiante debe elaborar un Anteproyecto de Investigación junto con su Asesor y sustentarlo ante un Jurado que verificará que la propuesta de Investigación tiene un contenido para poder ser considerada como una disertación doctoral. La tercera Fase es la elaboración de la Tesis Doctoral y para esto debe desarrollar todo lo que propuso en el anteproyecto.

Finalmente cuando concluye, recibiría un diploma de la Universidad Tecnológica, sin embargo, hay un acuerdo en el cual participó la Universidad De León, y hay una doble titulación con la Universidad Tecnológica de Panamá y la Universidad De León en España.

Dentro del Programa de Doctorado tenemos profesores que han estado dispuestos a colaborar, 21 docentes de la Facultad y 12 doctores de los Centros de Investigación. Se cuenta con 11 docentes internacionales que apoyan el programa. Sin embargo, la última convocatoria que se hizo fue en el año 2012 y cuando entró la nueva Administración se observó la gran cantidad de estudiantes que había en el sistema, en este caso 110 aspirantes al doctorado de los cuales 66 estaban aspirando al título que otorga la Universidad Tecnológica de Panamá y 44 estaban aspirando a la doble titulación con la Universidad De León; de esos 110 han habido 3 defensas exitosas del doctorado.

En cuanto a las titulaciones hay 44 alumnos nacionales y 21 alumnos internacionales que están aspirando a la titulación de la Universidad Tecnológica de Panamá, y a la doble titulación, 1 estudiante nacional y 41 internacionales; esto para totalizar los 107 alumnos que están actualmente en el sistema.

En la sustentación de los Anteproyectos de Investigación, hay 7 nacionales y 3 internacionales que han hecho sus presentaciones de anteproyectos; en cuanto a publicaciones y ponencias en resumen han habido 22 publicaciones y 21 ponencias.

Tenemos un resumen sobre la Fase en la que están los estudiantes: de los Nacionales hay 9 que están en la Fase de Docencia que no han terminado los cursos; hay 30 que han terminado y 5 que ya presentaron su Anteproyecto de Investigación y están eventualmente trabajando en su disertación. De los Internacionales hay 10 que están en la Fase de Docencia, 9 que ya terminaron la Fase de Docencia y 2 que han presentado su Anteproyecto de Investigación. Sin embargo, del total de los 44 nacionales, 20 ya han buscado un asesor de tesis, pero hay 24 que no. De los estudiantes internacionales hay 6 que tienen ubicado un asesor de tesis, 15 que no; esto quiere decir que hay 39 personas dentro del sistema que aspiran a la titulación y que necesitan un asesor de tesis, así es que tenemos un problema con el programa y es que hacen falta asesores, tutores que puedan atender el elevado número de estudiantes que hay en el sistema; debido a esto estamos haciendo una propuesta tendiente a resolver el problema que tenemos entre manos; el señor Rector decidió cerrar la convocatoria para no agravar el problema, porque ya 107 estudiantes dentro del sistema realmente es un número bastante grande, y si mantenemos aun la puerta abierta, el problema se iba a agravar.

Con la propuesta estamos poniendo un límite de tiempo a algunas de las Fases, de manera que los estudiantes que no cumplan con esos límites de tiempo puedan ser sacados del sistema o seguir avanzando en su trabajo; la propuesta tendría el siguiente tono.

Propuesta No.1. Los estudiantes que no han terminado la Fase de Docencia, tienen un (1) año a partir de la aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, para concluir su fase de docencia. En caso contrario serán retirados del programa. A estos estudiantes la Universidad Tecnológica de Panamá les otorgará, previo cumplimiento de los requisitos de la UTP un título de Diplomado en Diseño, Gestión y Dirección de Proyecto.

Dijo el Dr. Chang, que la segunda propuesta es para estudiantes que ya terminaron su Fase de Docencia, que la razón por la que estamos haciendo la propuesta de esta manera es porque hay muchos estudiantes que han hecho una inversión económica en un tiempo bastante grande y sería muy injusto mandarlos con las manos vacías.

Propuesta No.2. Los estudiantes que han terminado la Fase de Docencia, tienen un (1) año a partir de la aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión para presentar y aprobar el Anteproyecto de Investigación. En caso contrario, serán retirados del programa. A estos estudiantes la

Universidad Tecnológica de Panamá les otorgará, previo cumplimiento de los requisitos de la UTP un Postgrado de Especialización en Diseño, Gestión y Dirección de Proyecto.

Propuesta No.3. Los alumnos que actualmente están en la Fase de Investigación con su Anteproyecto de Investigación aprobado, tienen un periodo de (3) años, a partir de la aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión para cumplir con los requisitos de la Fase de Investigación y sustentar la Tesis Doctoral. Para sustentar la Tesis Doctoral debe haber publicado dos artículos científicos en revistas indexadas y presentado dos ponencias en congresos nacionales o internacionales.

Propuesta No.4. Los alumnos del extranjero tienen un plazo máximo de (6) meses, a partir de la aprobación de esta propuesta en el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, para completar la documentación, de lo contrario serán retirados del Programa de Doctorado en Ingeniería de Proyectos. En el caso de que el alumno haya culminado con la Fase de Docencia, la UTP reconocerá los créditos y se le otorgará, previo cumplimiento de los requisitos de la UTP un Diplomado o un Postgrado de Especialización en Diseño, Gestión y Dirección de Proyecto.

Propuesta No. 5. Mantener la suspensión de las convocatorias para el ingreso al Programa de Doctorado en Ingeniería de Proyectos.

Puntualizó el **Dr. Gilberto Axel Chang** que las propuestas simplemente tienen el tono de poder atender a todos los estudiantes, poniéndoles límites de tiempo para que no haya estudiantes flotando en el sistema o que ya no estén interesados en el programa y obviamente, mantener cerradas las convocatorias. Esta sería la propuesta de la Comisión de Asuntos de Postgrado respecto al Doctorado en Ingeniería de Proyectos.

Al respecto dijo el señor **Rector** que cuando empezamos en la Rectoría, al mirar el programa y ver el número de estudiantes, tomé la decisión de suspender las convocatorias para salvaguardar la imagen de la Universidad, el compromiso y la responsabilidad que se tiene ante este Doctorado y empezar a analizar por medio de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, cuáles eran los escenarios que podíamos instalar para nosotros hacerle frente a la responsabilidad adquirida de un programa donde tenemos gente de otros países y tenemos la responsabilidad de los nacionales.

El objeto nuestro es decidir sobre esas nuevas convocatorias; por otro lado, el escenario que están planteando aquí para ver cómo nosotros manejamos esto, porque el problema no es que haya muchos estudiantes, el tema de hoy es dónde están los tutores comprometidos con este Programa cuando nació para hacerle frente a esto; este programa nace de un acuerdo con FUNIBER y entiendo que la Universidad De León tiene un compromiso con un número de docentes también para respaldar la tutoría de tesis, pero en un momento dado el programa es responsabilidad de la UTP, así es que aquí no estamos cuestionando ni el programa ni cómo se hizo ni nada de eso, es una decisión en este momento del tiempo que debemos tomar, fui de la opinión de suspender la convocatoria y empezar a analizar de qué manera nosotros atendemos a esos estudiantes, porque difícilmente un profesor puede encargarse de tantos estudiantes; así es que sí ha habido una producción científica y eso es bueno.

Mencionó el **Dr. Tomás Bazán**: Me parece muy interesante este caso que se le ha presentado a la Administración y creo que ha tomado la decisión correcta en la medida que le he escuchado, no obstante, cuidarnos hacia el futuro; creo que este es un caso de laboratorios para futuros planes de Maestría y Doctorado, que uno cuando va a iniciar o aprobar las factibilidades de un programa de estos, debe verificar no solo si hay tutores sino cuánto han publicado esos tutores, qué proyectos de investigación activos tienen los tutores, y solamente dejó esta recomendación, porque el doctorado lo veo interesante, y la Universidad Tecnológica tiene doctores y masters en estas áreas, pero tal vez lo que se debe examinar es cómo integrar este doctorado a cualquier otro programa de investigación similar, porque

creo que la Universidad tiene programas de investigación en esta área, pero se debe integrar algún programa y cualquier otro doctorado se debe analizar dentro de esta perspectiva.

A su vez mencionó el **Rector**: Creo que dentro de las posibles cosas que hay que hacer y eso habría que discutirlo, hasta dónde sería posible buscar financiamiento para ese doctorado; hay que hacer una propuesta para ver si tenemos la oportunidad de becar a alguno, veo que esa cantidad es sumamente excesiva; no se trata aquí de graduar doctores, porque si el asunto es graduar doctores pues empezamos a abrir doctorados por todos lados, pero eso no puede ser un asunto masivo.

Manifestó el **Dr. Clifton Clunie**: Desearía realmente que el Consejo hiciera un compromiso Institucional para efectos de Tutor de tesis, ¿por qué lo digo? porque realmente el problema de buscar tutores ha sido muy difícil; necesitamos que en este Consejo se tome una decisión en la cual se involucre a la Institución de manera general para que pueda resolverse el problema de los tutores, porque esa es la parte fundamental de este asunto, ya con las propuestas que se han colocado existen algunos incentivos para aquellos que no terminan, pero el problema es ese y hay que dar una solución al estudiante porque lo está pidiendo con derechos; por otro lado, la Dirección de Postgrado con la Dirección de Extensión y otros entes, hemos hecho esfuerzos para tratar de buscar financiamiento a nivel de afuera, a nivel de proyectos que puedan ser viables para el doctorado, que también eso es otro problema, no solamente definir un proyecto, definir el especialista que esté interesado por el proyecto y que sea de la especialidad para poder acompañar ese tema de investigación, o sea, hay una serie de elementos que son muy sensibles allí; lo que se ha aprobado aquí a nivel de propuestas son soluciones en función de tiempo, el problema sigue siendo el mismo ¿cómo atender a esos estudiantes que están en el sistema y que tienen que ser atendidos?

Añadió el **Ing. Alfredo Bailey**: Pienso que tenemos que afinar varias cosas que queremos hacer, cada doctorado es una oportunidad de resolver el problema y cada uno de nuestros doctorados debiera ser parte de la solución de ese problema que necesita el País; para eso tenemos que formar un comité más los expertos que tenemos aquí; creo que hay que afinar varias cosas y estoy de acuerdo con las becas como incentivos a esas personas, a los tutores que van a ser tutores para que realmente resuelvan un problema que necesita el País.

El **Dr. Omar Aizpurúa**: Solo un par de aprehensiones sobre las cosas que hemos estado viendo acá, a manera de recomendación a los Decanos, a la Dirección de Postgrado, a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, en general cuando se abran Programas de Postgrado, inclusive de Maestría, el día 1 ese estudiante que quiere ser master o doctor, ya debe tener un tutor asociado y un proyecto de investigación asociado a su trabajo de maestría o de doctorado, no hay manera que un programa pueda tener éxito si en el peso de la marcha, a mitad del camino, empiezo a corretear a un posible asesor que me puede decir sí, mañana me dice que no, y ya lo estamos viendo, estamos viendo a profesores nuestros que andan buscando desesperadamente un asesor, a veces le dicen que sí, a veces le dicen que no; para avanzar el día 1, todos los candidatos tienen que tener en su propuesta de admisión al programa, el proyecto de investigación asociado y quién va a ser su tutor, sino vamos a seguir teniendo los mismos problemas; este es un programa internacional, tiene que tener 2 tutores, uno aquí y uno allá para poder que eso tenga éxito sino, no hay manera de que eso compagine con las realidades de las líneas de investigaciones nuestras que están bien definidas en el programa, pero que no necesariamente son del interés de las gentes que está en otro país; eso por un lado a manera de consejo; lo otro, es cierto, ya el Rector tocó el tema pero quería ahondar un poco más en las posibilidades de las becas y de darle tiempo a la gente que realmente tiene deseos de terminar, les voy a tocar un caso de una docente de Sistemas que tuvo que pedir una Sabática y ella se fue con un año Sabático; cada docente ha estado buscando, claro, año Sabático no tienen derecho todos los profesores, algunos no podrán aspirar a eso ni la Universidad tampoco tiene recursos para hacerlo, lo cierto es que hay que ir en esa vía para dar oportunidades.

Expresó el **Dr. Clifton Clunie**: Este asunto del doctorado ha sido pensado muy detenidamente para los efectos de buscar alternativas adecuadas, no era solo solicitar temas sino también hacer la otra parte; adecuar el tema obviamente que es un trabajo compartido, un asesor de la temática y un orientador externo en Ingeniería de Proyectos para asegurarle que tiene ese componente; por otro lado, lo que dice el Vicerrector Académico, realmente el problema que hubo con el doctorado es que no se gestó con líneas de investigación y profesores asociados a eso, así es que es bastante difícil que en un momento dado se pudiera haber asignado tutores a unos doctores que no tengan realmente esa dirección; una forma de poder solucionar eso es lo que estamos planteando, hacer una solicitud institucional que es un trabajo monstruoso para tratar de ir adecuando, porque la calidad no puede ser realmente un elemento que se puede descuidar, es una cosa que debe estar presente y que se ha mantenido en los trabajos finales de los estudiantes que han presentado su anteproyecto y los temas.

Dijo el **Dr. Abdoulaye Diallo**: Es un problema que está apenas empezando a apuntar y debemos encontrar soluciones para acoplar programas de maestría con programas doctorales donde si uno no quiere la opción de seguir para hacer una investigación de doctorado, por lo menos se pueda una maestría y hay que encontrar incentivos; lo cierto es que 1 de 2 cosas, o se encuentra una manera de descargar a estos potenciales para que tomen el tiempo para hacer programas de maestría o de doctorado, que sean dignos del nombre o caer en la rutina de dar los cursos y graduarlos como magíster o doctores sin que tengan este nivel; otro punto que quizás que no se ha tocado aquí todavía, es el aspecto de los docentes, eso se ha conversado aquí personalmente, pero es un problema pendiente que tenemos que ver cómo resolverlo; en la UTP los cursos de posgrado son auto sostenibles, cuando en estos programas doctorales donde en una asignatura puede que haya un estudiante o dos estudiantes que lo estén tomando ¿qué vamos a hacer? ¿Cómo pagar para que el docente pueda cubrir la asignatura? lo que estoy tratando de decir es que hay que repensar todo el sistema, diseñarlo para acomodar estas dificultades que se nos van a ir presentando, pero concuerdo en que las propuestas, por lo menos, nos permiten salir diplomáticamente de una crisis eminente mientras vayamos a trabajar a futuro para una solución más duradera.

Preguntó el señor **Rector** al Pleno: ¿Se siente la sala debidamente ilustrada para proceder a votar la propuesta del Informe? Sírvanse levantar la mano. Seguidamente el **Ing. Luis Barahona** realiza el proceso de votación, y dijo: 15 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones; ha sido aprobada señor Presidente, la Sala se siente ilustrada.

Dijo el señor **Rector**: **Vamos a proceder a votar el Informe que incluye los escenarios para solventar la estancia de los estudiantes con derecho en el Programa y también al mismo tiempo quedan suspendidas las nuevas convocatorias para acceder a este Programa, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.**

El Ing. Luis Barahona procedió con la votación, luego de la cual señaló: 19 votos a favor, 0 en contra, 2 abstenciones. Ha sido aprobado el Informe.

Expresó el **Dr. Gilberto Axel Chang** que el siguiente **Informe es de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas**, y corresponde a la solicitud de la **Ing. Melissa Robles** colaboradora en la Facultad de Ingeniería Industrial, quien requiere dos meses y medio adicionales para poder cerrar todo lo que tiene en cuanto a sus estudios en Alemania. Esta prórroga es del 1 de septiembre de 2014 al 17 de noviembre de 2014 y pienso que no tenía sentido negarle la solicitud; hago la salvedad que la Ing. Robles ha estado publicando, investigando, es una muy buena investigadora y realmente sé que la señora Decana va a estar muy contenta en tenerla ya que representa un gran aporte para la Facultad y para la Universidad, así que en ese sentido recomendamos aprobar la solicitud de dos meses y medio, ya que ella se reintegra a la Universidad.

Considerada la solicitud, el señor **Rector** sometió a consideración el Informe, y al no existir ninguna participación, la recomendación de la Comisión fue sometida a votación. El señor Secretario procedió con la votación, luego de la cual dijo: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado.

Expreso el doctor Gilberto Axel Chang, que continúa el **Informe de la Comisión Especial Multiconsejos**, que en reunión efectuada el 29 de agosto de 2014, aprobó las siguientes solicitudes:

- Se le otorgó a la **Ing. Yarisel Núñez** con CIP No. 8-815-1553 colaboradora en CIDITIC, Contrato de Licencia por estudios con goce de sueldo por la suma de B/.100.00 mensuales para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, España por un (1) año, prorrogable, a partir del 16 de septiembre de 2014 al 15 de septiembre de 2015, prorrogable.
- También se le otorgó al **Ing. Ismael Camargo** con CIP 2-706-1782, colaborador en CIDITIC, contrato de licencia por estudios con goce de sueldo por la suma de B/.100.00 mensuales para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, España, a partir del 16 de septiembre de 2014 al 30 de agosto de 2015, prorrogable.
- Al **Lic. Alexander Esquivel** con CIP No. 8-705-4, colaborador del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas, la Comisión aprobó otorgarle la primera prórroga del Contrato de Licencia con goce de medio sueldo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias y Tecnología de Radiación y Materias Minerales, en el Centro de Desarrollo de Tecnología Nuclear en Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, del 30 de septiembre de 2014 a 29 de septiembre de 2015, prorrogable.

Luego de esta presentación manifestó el **Dr. Gilberto Axel Chang** que el último punto es la escogencia de un Representante de este Consejo, para que conforme la Comisión que va a evaluar el Concurso Especial por la Dirección de Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas, para lo cual debemos escoger un (1) representante del Consejo.

En este sentido se propuso al **Ing. Miguel Him** de CINEMI. El **Dr. Gilberto Axel Chang** indicó que se ha propuesto al Ing. Miguel Him para que conforme la Comisión; secundado por el Ing. Sergio Serrano.

El señor **Rector** sometió a votación la propuesta de la elección del Representante del Consejo para que conforme la Comisión Especial que evaluará el Concurso Especial para la posición de Director del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas; siendo aprobada con 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

En **Asuntos Varios**, el señor Rector, como parte de las cosas buenas que le suceden a la Universidad, aprovechó para compartir la noticia de la selección de la Ing. Ángela Laguna como presidenta para América Latina del Consejo Global de Decanos de Ingeniería, que es una organización de carácter mundial y cuya selección se dio en una reciente reunión efectuada en Chile.

Al no existir ninguna otra participación el señor Rector clausuró la sesión, siendo las 11: 41 a.m. Fue presidida por el Dr. Oscar Ramírez y actuó como secretario, el Ing. Luis A. Barahona González.

ASISTENCIA

Presentes: Dr. Oscar Ramírez, rector; Dr. Gilberto Axel Chang, vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Ángela Laguna, decana de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Julio Quiel, decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. Sonia Sevilla, decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Mirtha Moore, decana de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Nicolás Samaniego, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Lic. Ana Saavedra, decana encargada de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Dr. Ramiro Vargas, director encargado del Centro Experimental de Ingeniería; Dr. Wedleys Tejedor, director del CEPIA; Dra. Nuvia Martez, directora encargada de CINEMI; Dr. Reinhardt Pinzón, director encargado del CIHH; Dr. Ramfis Miguelena, director de CIDITIC; Ing. Rubén Espitia, coordinador general de los Centros Regionales; Dr. Tomás Bazán, profesor de Postgrado; Prof. Deeyvid Saez, representante suplente de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Rony Caballero, representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Sergio Cotes, representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Abdoulaye Diallo, representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Miguel Him, representante de los Investigadores de CINEMI; Ing. Elizabeth Salazar, representante de los Investigadores del CEI; Ing. Sergio Serrano, representante de los Investigadores del CEPIA; Dr. Euclides Deago, representante de los Investigadores del CIHH; Ing. Elida González J., representante de los Investigadores de CIDITIC.

Ausente con excusa: Ing. Angelino Harris, director general de Planificación Universitaria; Dr. Humberto Álvarez, director de CINEMI; Dr. José Fábrega, director del CIHH; Prof. Cecilia Guerra, representante de los profesores de la Facultad de Ingeniería Civil;

Ausente sin excusa: Lic. Guillermina Benítez, representante suplente del Ministerio de Comercio e Industrias; Prof. Ariel Córdoba, representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Prof. Julio Rodríguez, representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente: Dr. Omar Aizpurúa, vicerrector académico; Ing. Esmeralda Hernández, vicerrectora administrativa; Ing. Luis Barahona G., secretario general; Dr. Humberto Rodríguez, director de Investigación-UIPE; Dr. Clifton Clunie, director de Postgrado-UIPE; Ing. Nery de Camacho, directora de Extensión-UIPE; Prof. Carlos González, subdirector de Investigación del Centro Regional de Bocas del Toro; Arq. Mariano Sánchez, subdirector de Investigación del Centro Regional de Coclé; Prof. Alfredo Bailey, subdirector de Investigación del Centro Regional de Colón; Prof. Fernando González, subdirector de Investigación del Centro Regional de Veraguas. La señora Asesora Legal, Lic. Nedelka Espinosa G.

Ausente con excusas: Prof. Rebeca de Nieto, subdirectora de Investigación del Centro Regional de Azuero; Prof. Gerardo Sánchez, subdirector de Investigación del Centro Regional de Panamá Oeste.

Ausente sin excusa: Prof. José Serracín, subdirector de Investigación del Centro Regional de Chiriquí.



ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General
Secretario del Consejo de Investigación,
Postgrado y Extensión



DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
Rector
Presidente del Consejo de Investigación,
Postgrado y Extensión

Ratificada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en reunión No.02-2015 efectuada el 10 de junio de 2015.